

RESOLUCIÓN N° 1817 DE 2024
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Geología, área disciplinar Geología

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Geología, Perfil n.º I, en el área disciplinar Geología.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 20 aspirantes: María Teresa Monsalve Aguilar, identificado con cédula de extranjería n.º 3894725; Jaime Alberto Reyes Abril, identificado con cédula de ciudadanía n.º 11187494; Guillermo Ontiveros González, identificado con cédula de ciudadanía n.º 16797478; Angelica Álvarez Naranjo, identificada con cédula de ciudadanía n.º 24347904; Valentina Espinel Arias, identificada con cédula de ciudadanía n.º 30235834; Joaquín Andrés Valencia Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía n.º 74770147; Javier Idárraga García, identificado con cédula de ciudadanía n.º 75089246; Luis Antonio Castillo López, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79482094; Carlos Javier Sánchez Plazas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80029206; Daniel Alejandro García Chinchilla, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80036364; German David Patarroyo Camargo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80912406; William William Mantilla Orduz, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91235287; Esteban Alfaro, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91536737; Jhon Sebastián Jiménez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1032383324; Felipe Velásquez Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1036632013; Leidy Alexandra Delgado Blanco, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1095804942; Tania Sarith Palmera Henao, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098662861; Edward Fernando Duarte Martínez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098680215; Jorge Luis Abril Benjumea, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098693323 y Nicolás Pérez Consuegra, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098736927.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes German David Patarroyo Camargo, Jhon Sebastián Jiménez Rodríguez, Tania Sarith Palmera Henao, Edward Fernando Duarte Martínez y Nicolás Pérez Consuegra cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, el aspirante Joaquín Andrés Valencia Ortiz formuló reclamación, la cual no fue aceptada.
- g. Que los aspirantes Jhon Sebastián Jiménez Rodríguez, Tania Sarith Palmera Henao, Edward Fernando Duarte Martínez y Nicolás Pérez Consuegra presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.

RESOLUCIÓN N° 1817 DE 2024
Noviembre 29

2

- h. Que el aspirante German David Patarroyo Camargo presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- i. Que según lo establecido en el artículo 28 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, contra los resultados de la prueba psicotécnica no procede ninguna reclamación, dado el carácter eliminatorio de esta prueba.
- j. Que el párrafo I del artículo II del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- k. Que el concursante Jhon Sebastián Jiménez Rodríguez no presentó la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- l. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1098662861	Tania Sarith Palmera Henao	227,25	---
1098680215	Edward Fernando Duarte Martínez	280,80	285,09
1098736927	Nicolás Pérez Consuegra	265,20	242,59

- m. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, la concursante Tania Sarith Palmera Henao no superó el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminada del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Edward Fernando Duarte Martínez y Nicolás Pérez Consuegra alcanzaron el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- p. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Tania Sarith Palmera Henao formuló reclamación, la cual no fue aceptada.
- q. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098680215	Edward Fernando Duarte Martínez	267
1098736927	Nicolás Pérez Consuegra	289,26

- r. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- s. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098680215	Edward Fernando Duarte Martínez	95

RESOLUCIÓN N° 1817 DE 2024
Noviembre 29

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098736927	Nicolás Pérez Consuegra	95

- t. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 08 del 14 de noviembre de 2024.
- u. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Geología, área disciplinar Geología, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Geología
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Geólogo, Geocientífico, Ingeniero Geólogo.
Título de Posgrado	Doctor, PhD. en Geociencias, Geología o Ciencias de La Tierra. Área de profundización: Hidrogeología, Geología ambiental o Geología de Cuaternario.

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos años de experiencia profesional con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Deseable.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, de los cuales por lo menos uno debe ser un artículo en categoría A2.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Capacidad para realizar trabajo de campo, realizar e interpretar mapas geológicos y geocientíficos y otros modos de representación y actividades de laboratorio de manera responsable y segura, prestando la debida atención a la evaluación de los riesgos, los derechos de acceso, las normas básicas de salud y seguridad, y el impacto del mismo en el medioambiente.	Todo tipo de información del sistema tierra puede y debe ser situado en un sistema de referencia y modelizado al igual que los materiales geológicos y sus características, el procedimiento de captura y tratamiento de datos debe hacerse con todos los estándares exigidos.	Demostrar participación en proyectos de investigación y aplicación certificados, propuesta de investigación y proposición escrita de una secuencia didáctica.
Capacidad para trabajar en equipo, gestionar proyectos de investigación, extensión solidaria, gestión administrativa.	Los profesionales que se vinculen a la escuela de Geología tendrán participación en convocatorias para realizar proyectos de investigación, asesoría y en general de aplicación y tendrán que administrar integralmente los proyectos.	Demostrar participación en proyectos de investigación y aplicación certificados, propuesta de investigación.

RESOLUCIÓN N° 1817 DE 2024
Noviembre 29

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Capacidad para obtener, procesar, interpretar y presentar datos, usando métodos cualitativos y cuantitativos adecuados, así como los programas informáticos apropiados.	Manejo de software especializado relacionado con el área de desempeño.	Certificaciones de usuario, talleres de experiencia laboral. Demostrar participación en proyectos de investigación certificados.
Analizar, sintetizar y resumir información geológica de manera crítica.	Capacidad de sintetizar y comunicar información geocientífica relevante.	Propuesta de investigación, sesión docente y entrevista.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1098680215	EDWARD FERNANDO DUARTE MARTÍNEZ	927,54
2	1098736927	NICOLÁS PÉREZ CONSUEGRA	892,05

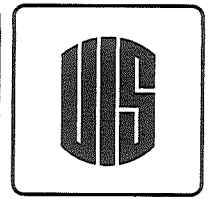
ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.



RESOLUCIÓN N° 1817 DE 2024
Noviembre 29


5

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,